



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2020-GM-MPE

Espinar, 07 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Carta N° 018-MPE-GIP-SGMEM-JGRY-RO-2020, del **Formulador**, el Informe N° 0200-2020-JLML-SGMEM-GIDU-GIDU-MPE/C, de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el Informe N° 008-2020-JCDV/OSLP/MPE, del **Evaluador**, Informe N° 841-2020-MPE-OSP-RQ.FVS, de la **Oficina de Supervisión y Proyectos**, Informe N° 784-2020-GBS-OPTO-GPPI-MPE-C de la **Oficina de Presupuesto**, Informe N° 154-2020-GIDU-MPE/ZOR de la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**, e Informe Legal N° 769-2020-GM/OAJ-MPE/C de la **Oficina de Asesoría Jurídica**; sobre **APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, del 18 de julio de 1988, que **Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa**, señala en su numeral 1) que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Así mismo, su numeral 3) señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, mediante Carta N° 018-MPE-GIP-SGMEM-JGRY-RO-2020, de fecha 05 de octubre del 2020, el Ing. Jhon Guido Romero Yabar, Residente de actividad de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, en su condición de designado para la formulación de ficha técnica objeto de aprobación del presente, remite la **Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS VILLA VERSALLES, UNION KANA Y BARRIO BELEN - CALLE HILARION EN EL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO"**, por un monto de S/. 718,750.61 (Setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 61/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario.

Que, mediante Informe N° 008-2020-JCDV/OSLP/MPE de fecha 29 de octubre del 2020, el **inspector de la Oficina de Supervisión, designado para la revisión y evaluación del contenido de la ficha técnica antes mencionada**, solicita su aprobación mediante acto resolutorio, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente, siendo remitido a la Oficina de Supervisión de Proyectos, la misma que mediante Informe N° 841-2020-MPE-OSP-RQ.FVS de fecha 05 de noviembre del 2020, emite **CONFORMIDAD** a la revisión de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS VILLA VERSALLES, UNION KANA Y BARRIO BELEN - CALLE HILARION EN EL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO", por un monto de S/. 718,750.61 (Setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 61/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, remitiendo el expediente para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 784-2020-GBS-OPTO-GPPI-MPE-C de fecha 20 de noviembre del 2020, la **Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal** por un monto de S/. 718,750.61 (Setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 61/100 Soles), para la ejecución de la actividad de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS VILLA VERSALLES, UNION KANA Y BARRIO BELEN - CALLE HILARION EN EL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO".

Que, mediante Informe N° 154-2020-GIDU-MPE/ZOR de fecha 21 de noviembre 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite opinión favorable y solicita la aprobación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS VILLA VERSALLES, UNION KANA Y BARRIO BELEN - CALLE HILARION EN EL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO", por un monto de S/. 718,750.61 (Setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 61/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe Legal N° 769-2020-GM/OAJ-MPE/C de fecha 04 de diciembre del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe mediante resolución de Gerencia Municipal, en concordancia con los informes adjuntos al expediente, la ficha técnica ya descrita en los párrafos anterior;

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales favorables, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2020-MPE/C, de fecha 03 de noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE PARQUES RECREATIVOS VILLA VERSALLES, UNION KANA Y BARRIO BELEN - CALLE HILARION EN EL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO", por un monto de S/. 718,750.61 (Setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 61/100 Soles), bajo la modalidad de **administración directa**, con un **plazo de ejecución de 90 días calendario**; **ENCARGANDO** la ejecución de la presente actividad de mantenimiento a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, dentro del plazo otorgado, y con el presupuesto asignado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Oficina de Supervisión de Proyectos, a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico (**con dos expedientes de Ficha Técnica en original a folios 131 y 01 CD**), para su **cumplimiento y acciones que corresponda**; y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía.
- SG.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Jaime Panfígoso Choque
GERENTE MUNICIPAL